



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Sincelejo

Carrera 16 N° 22-51, Cuarto Piso, Torre Gentium, Tel. N°: 2754780, ext. 2066

Sincelejo, once (11) de julio de dos mil dieciocho (2018)

REPARACIÓN DIRECTA

RADICACIÓN N° 70001-33-31-004-2018-00038-00

DEMANDANTE: LUZ PIEDAD VÉLEZ PLA

DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – ARMADA NACIONAL, UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS –UARIV, DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – DPS, MUNICIPIO Y CONCEJO MUNICIPAL DE CHALÁN

1. ASUNTO A DECIDIR

Se procede a decidir sobre la concesión del recurso de apelación interpuesto los apoderados de la parte demandante, contra el auto de fecha 5 de junio de 2018, que rechazó la demanda.

2. ANTECEDENTES

El artículo 243 del CPACA establece cuáles son los autos emitidos por los jueces administrativos contra los cuales procede el recurso de apelación, incluyendo dentro ellos en su numeral 1 el auto que rechace la demanda.

El despacho mediante auto del 5 de junio de 2018 rechazó la demanda¹, providencia que fue notificada por estado el día 6 de junio de 2018² y que fue apelada por el apoderado de la parte demandante mediante escrito de fecha 14 de junio de 2018³. Sin embargo, se tiene que el término para presentar el recurso es de tres días, tal como lo estipula el artículo 244, numeral 2 del CPACA, venciéndose dicho término en este caso el día 12 de junio de 2018, por lo cual la mencionada apelación fue presentada extemporáneamente y, en consecuencia, se negará la consecución de la misma. En consecuencia se

¹ Folios 60 a 61.

² Reverso del folio 61 y folios 62 a 63.

³ Folios 64 a 75.

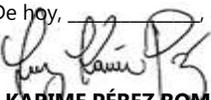
RESUELVE

ÚNICO: RECHÁCESE por extemporáneo el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandada, en virtud de las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ DAVID DÍAZ VERGARA

Juez

<p>JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</p> <p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. _____. De hoy, _____ a las 8:00 a.m.</p> <p></p> <p>LUZ KARIME PÉREZ ROMERO Secretaria</p>
--